

AVISO No 70

15 de Febrero 2022

EMPRESAS PÚBLICAS DE ARMENIA ESP

Por el cual se notifica al señor(a) **ALEXANDER BARREIRO JIMENEZ** De conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

Acto administrativo a notificar RES –PQRDS 0341 del 08 de Febrero de 2022

Persona a notificar: **ALEXANDER BARREIRO JIMENEZ**

Dirección de notificación usuario **CARRERA 28 No 36-08**

Funcionario que expidió el acto: **LUISA FERNANDA GIL GIRALDO**

Cargo: Contratista

Atentamente,

Angélica Vargas Marín
Profesional Universitario I
Dirección Comercial EPA ESP

Armenia, 15 de Febrero de 2022

Señor (a):

ALEXANDER BARREIRO JIMENEZ

Dirección de notificación: **CARRERA 28 No 36-08**

Matricula No. **19864**

Armenia, Quindío.

ASUNTO: Notificación por Aviso 70 RES- PQRDS 0341 del 08 de Febrero de 2022

Cordial Saludo,

Adjunto encontrará la notificación por aviso **No 70 RES- PQRDS 0341** del 8 de Febrero de 2022. **RESOLUCIÓN SSPD 20228300024375 DEL 27/01/2022 EXPEDIENTE No. 2021830390107885E.** “Por la cual se decide un RECURSO DE APELACION”.

Lo anterior en cumplimiento de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en relación con la notificación por aviso.

Atentamente,

Angélica Vargas Marín

Profesional Universitario I

Dirección Comercial EPA ESP

OFICIO PQRDS – 0358

Armenia, 08 de febrero de 2022

Doctora:

EFIGENIA SUESCÚN VEGA

Directora Territorial Occidente

Calle 33 #74B - 253

Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios

Medellín, Antioquia

Asunto: Remisión Resolución **PQRDS 0341** del 08 de febrero de 2022 por medio de la cual se da Cumplimiento a lo ordenado por la **RESOLUCIÓN SSPD 20228300024375 DEL 27/01/2022 EXPEDIENTE No. 2021830390107885E**. “Por la cual se decide un RECURSO DE APELACION”.

De la manera más atenta, me permito remitir copia de la Resolución **PQRDS No.0341** del 08 de febrero de 2022, por medio de la cual se da cumplimiento a lo ordenado por la **RESOLUCIÓN SSPD 20228300024375 DEL 27/01/2022 EXPEDIENTE No. 2021830390107885E**. Correspondiente al caso del señor **ALEXANDER BARREIRO JIMENEZ**.

Atentamente,



LUISA FERNANDA GIL GIRALDO

Abogada Contratista

Dirección Comercial EPA ESP

Anexo: Resolución PQRDS No. **0341** del 08 de febrero de 2022 cuatro (04) folios.

RESOLUCION PQRDS No. 0341
POR MEDIO DE LA CUAL SE DA CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO POR LA RESOLUCIÓN SSPD
RESOLUCIÓN SSPD 20228300024375 DEL 27/01/2022 EXPEDIENTE No. 2021830390107885E

La Abogada Contratista de la oficina de Atención Clientes, Peticiones, Quejas y Recursos de la Dirección Comercial de EMPRESAS PÚBLICAS DE ARMENIA E.S.P. en uso de sus atribuciones legales en especial las conferidas por la Ley 142 de 1.994, y

CONSIDERANDO

1. Que el señor **ALEXANDER BARREIRO JIMENEZ**, en ejercicio del Derecho de Petición que consagra la Constitución Política de Colombia y el artículo 152 de la ley 142/94, interpuso petición con Radicado: 2021PQR924532.
2. Que mediante **RESOLUCIÓN PQRDS 3442 del 22 de octubre de 2021** se dio respuesta a la solicitud de la usuaria manifestándole lo siguiente:

“RESOLUCION PQRDS 3442

POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA PETICIÓN
MATRICULA 19864

El Profesional Universitario I de la Oficina de Atención Clientes, Peticiones, Quejas y Recursos, de la Dirección Comercial de las EMPRESAS PUBLICAS DE ARMENIA E.S.P. en uso de sus atribuciones legales en especial las conferidas por la Ley 142 de 1.994, y

CONSIDERANDO

1. Que el (la) señor (a) **ALEXANDER BARREIRO JIMENEZ**, en ejercicio del Derecho de Petición que consagra la Constitución Política y el Artículo 152 de la ley 142/94, y de conformidad con lo manifestado en su escrito de petición la entidad prestadora del servicio le informa lo siguiente respecto del predio ubicado en **B. SANTANDER CRA 28 # 36-08**, identificado con **MATRÍCULA N° 19864**.
2. Que verificado en el sistema el historial del predio se observa que a la fecha dicho inmueble se encuentra en **MORA**, por valor de **TREINTA MIL SESENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$ 30.068)**, por conceptos del servicio prestado por parte de la entidad. **Matrícula N° 19864**.

Servicio	Cuentas con saldo	Saldo pendiente	Saldo a favor	Valor Capital	Valor Mora
Descripción					
ACUEDUCTO	2	\$20.222	\$0	\$20.222	\$0
ALCANTARILLADO	1	\$923	\$0	\$923	\$0
ASEO	1	\$8.923	\$0	\$8.923	\$0

3. Que, verificado el registro de mediciones del predio, se observa lo siguiente:

Lectura Actual	Lectura Anterior	Consumo	Cuenta	Codigo		Fecha Registro
				Código	Descripción	
0	0	0	56344136	87	PREDIO DESHABITADO	21/10/2021
0	0	0	56002378	-1	NORMAL	21/09/2021
0	0	0	55661900	-1	NORMAL	20/08/2021
0	0	0	55327631	25	DIRECTO	22/07/2021
0	58	0	54989942	87	PREDIO DESHABITADO	22/06/2021

4. Que una vez revisado los datos órdenes del sistema de la entidad, se observa que el día 30 de junio del 2021, se realiza sondeo de galápago dejando el predio con agua, predio que se encuentra ubicado en el **B. SANTANDER CRA 28 # 36-08**, identificado con **Matrícula N° 19864**.

Fecha Ejecucion		Programa		Dirección	
2021-08-25 09:00:00		WFLEGA		BR SAN JOSE CR 25 21 81	
Fecha Legalizacion		Observación		Teléfono	
2021-08-26 12:42:23		SE REALIZA SONDEO DE GALAPAGO DEJANDO EL PREDIO CON AGUA.		3155168920	
Código Estado Orden Actividad		Código Técnico		Código Orden Trabajo	
3		4026		733051	
Descripción		Nombre			
LEGALIZADA		ALVARO ANDRES GIL GARCIA			
Usuario		Cedula			
SARANGO		4378070			

5. Que por lo anteriormente dicho la entidad, procede a cobrar los siguientes materiales para la reparación de la fuga mediante los siguientes conceptos:

Concepto	Fecha Creación	Fecha Movimiento	Causa Cargo		Signo	Valor	Impuesto
			Código	Descripción			
Codo Pvc De 1/2"	2021-09-30 01:49:23	2021-09-30 12:00:00	62	RECAUDOS	PA	(\$964)	\$0
Adaptador Macho 2" Pvc	2021-09-30 01:49:23	2021-09-30 12:00:00	62	RECAUDOS	PA	(\$1.285)	\$0
Tubería Pvc De 1/2"	2021-09-30 01:49:23	2021-09-30 12:00:00	62	RECAUDOS	PA	(\$1.904)	\$0
Mano De Obra	2021-09-30 01:49:23	2021-09-30 12:00:00	62	RECAUDOS	PA	(\$14.102)	\$0
Mano De Obra	2021-08-26 12:42:23	2021-08-26 12:42:23	26	FACTURACION NORMAL	DB	\$11.850	\$2.252
Tubería Pvc De 1/2"	2021-08-26 12:42:23	2021-08-26 12:42:23	26	FACTURACION NORMAL	DB	\$1.600	\$304
Codo Pvc De 1/2"	2021-08-26 12:42:23	2021-08-26 12:42:23	26	FACTURACION NORMAL	DB	\$810	\$154
Adaptador Macho 2" Pvc	2021-08-26 12:42:23	2021-08-26 12:42:23	26	FACTURACION NORMAL	DB	\$1.080	\$205

6. Que, por lo anteriormente mencionado, se informa que acometida de los usuarios empieza desde la derivación o desde el acceso de derivación del tubo principal hacia dentro, desde el collarin hacia adentro es propiedad del usuario, por ende todos los arreglos que se realicen tienen que generar cobro, por lo que la entidad no encuentra viable acceder a las pretensiones del peticionario, en el sentido de que no procede descuento alguno por conceptos de reparación, informándole que el propietario del predio, puede proceder a financiar los valores facturados en las oficinas de recaudo de la entidad.

7. Que la **Ley 142 de 1.994**, establece que las oficinas de peticiones quejas y reclamos, son las competentes para recibir, tramitar y resolver las peticiones que los usuarios presenten con respecto a la prestación de los servicios públicos.

Por lo anteriormente dicho,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: No acceder a las pretensiones del (la) peticionario (a), señor (a) **ALEXANDER BARREIRO JIMENEZ**, en el sentido de que acometida de los usuarios empieza desde la derivación o desde el acceso de derivación del tubo principal hacia dentro, desde el collarin hacia adentro es propiedad del usuario, por ende todos los arreglos que se realicen tienen que generar cobro, por lo que la entidad no encuentra viable acceder a las pretensiones del peticionario, en el sentido de que no procede descuento alguno por conceptos

de reparación, informándole que el propietario del predio, puede proceder a financiar los valores facturados en las oficinas de recaudo de la entidad. **Matrícula N° 19864.**

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar al (la) peticionario (a), señor (a) **ALEXANDER BARREIRO JIMENEZ**, de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: Frente a la presente resolución, proceden los recursos de reposición y en subsidio el de apelación que deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación por medio del correo electrónico atencionalciudadano@epa.gov.co, advirtiéndole al usuario que para recurrir deberán acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de reclamación de conformidad con el artículo 155 inciso 2, o del promedio del consumo de los últimos cinco periodos Ley 142 de 1994, concepto DJ-0501 EPA E.S.P.

Dado en Armenia, Q., a los veintidós (22) días del mes de octubre de dos mil veintiuno (2021).”

3. Que en fecha 02 de noviembre de 2021 se surtió **NOTIFICACIÓN PERSONAL** del contenido de la **RESOLUCIÓN PQRDS 3442 del 22 de octubre de 2021.**
4. Que, dentro de los términos establecidos en la Ley, el señor **ALEXANDER BARREIRO JIMENEZ**, interpuso Recurso de Reposición y en subsidio Apelación de la **RESOLUCIÓN PQRDS 3442 del 22 de octubre de 2021.**
5. Que mediante Resolución **PQRDS –3831** del 26 de noviembre de 2021, se resolvió el recurso de reposición confirmando la decisión de la **RESOLUCIÓN PQRDS 3442 del 22 de octubre de 2021**, se concedió además el recurso de apelación ante la SSPD, en consecuencia se procedió a remitir el respectivo expediente.
6. Que mediante **RESOLUCIÓN SSPD 20228300024375 DEL 27/01/2022 EXPEDIENTE No. 2021830390107885E.** “Por la cual se decide un RECURSO DE APELACION”, la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios dispuso “REVOCAR la decisión N' PQRDS 3442 del 22 de octubre de 2021, proferida por la empresa Empresas Públicas de Armenia E.S.P, y en consecuencia la empresa debe retirar el concepto cobro de trabajos de la factura de septiembre de 2021, de conformidad con la parte motiva de la presente Resolución”
7. Que en razón a lo anterior, EPA – ESP, deberá dar cumplimiento a lo dispuesto por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios **RESOLUCIÓN SSPD 20228300024375 DEL 27/01/2022 EXPEDIENTE No. 2021830390107885E.** “Por la cual se decide un RECURSO DE APELACION”.

Por lo anteriormente dicho,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Dar cumplimiento a lo dispuesto por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios mediante **RESOLUCIÓN SSPD 20228300024375 DEL 27/01/2022 EXPEDIENTE No. 2021830390107885E**. “Por la cual se decide un RECURSO DE APELACION”.

ARTICULO SEGUNDO: Ordenar al área de Facturación de la Entidad retirar el concepto cobro de trabajos de la **cuenta N. 55718780**, correspondiente a la facturación del mes de agosto de 2021, facturada al usuario en la **cuenta N. 56002378** del mes de septiembre de 2021. **Matricula No.19864**.

ARTICULO TERCERO: Remitir copia de la presente resolución a la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, Dirección Territorial Occidente.

ARTICULO CUARTO: Notificar la presente decisión al señor **ALEXANDER BARREIRO JIMENEZ**.

Dado en Armenia, Q., a los ocho (08) días del mes de febrero de Dos Mil veintidós (2022).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LUISA FERNANDA GIL GIRALDO

Abogada Contratista

Dirección Comercial EPA ESP